

Número de orden en el sorteo	Nombre y apellidos
610	D.ª María del Carmen Sanchez González.
611	D. Francisco Javier Calleja Tuñón.
612	D. José Antonio Martínez Fernández.
613	D. Manuel Piñar Díaz.
614	D. Ramón Torres Jiménez.
615	D. Juan José Jurado Jurado.
616	D. Francisco Javier Aguilera López de Castilla.
617	D. Antonio Magin Molina Chabret.
618	D. José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra.
619	D. Andrés María Monserrat Noguera.
620	D. Enrique Hernanz Vila.
621	D. Pedro León Herreros de Tejada.
622	D. Fernando Krauel Aguirre.
623	D. Antonio Sánchez Moreno.
624	D. Emilio Fajana Agüeras.
625	D. José Antonio Jordana de Pozas Gonzálbez.
626	D. Consuelo Romero Sánchez.
627	D. Gonzalo Fernández Pugnairé.
628	D.ª Daniela Elena de Mercado Matesanz.
629	D. Jesús Alberto Goenechea Alcalá-Zamora.
630	D. José Ortiz Pérez.
631	D.ª Josefa Fernández Fernández.
632	D.ª Isabel Querol Sancho.
633	D.ª María Rosario Pérez Mora.
634	D. Nicolás Rodríguez Morazo.
635	D.ª Elena Ribera Garijo.
636	D. Juan Luis Serrano Baena.
637	D.ª Montserrat Fortuny Berenguer.
638	D.ª Francisca Luengo Oroi.
639	D. Juan Emilio Monreal Enamorado.
640	D. Santiago Lafarga Morell.
641	D. Marcial Rodríguez Alonso.
642	D. Juan Carlos Segoviano Astarburuaga.
643	D.ª Irene Breil Rodríguez.
644	D. José Manuel Muñoz Roncero.
645	D.ª Alicia de la Villa Cuenca.
646	D.ª Amparo Llorente Ayuso.
647	D.ª Ana María Raposo Conde.
648	D.ª María José Hierro Díez.
649	D. Angel Delgado Fernández de Heredia.
650	D.ª María Isabel Fuensanta Lapuente Madrid.
651	D.ª María Dolores Masedo Lázaro.
652	D. Jesús Pedreira Calamita.
653	D. Agustín Jiménez-Castellanos y Jiménez-Castellanos.
654	D. Emilio Jesús Lázaro Sánchez.
655	D. José María Sánchez Gómez.
656	D.ª María Begonia Beitia Bastida.
657	D.ª Mercedes Fernández López.
658	D. Santiago Lauri Brotons.
659	D.ª Adoración Reyes Gómez de Liaño Polo.
660	D.ª María Cristina Santa-Pau Fernández-Moscoso.
661	D. Juan Polo Ruiz.
662	D.ª Purificación Robina Blanco-Morales.
663	D. Manuel Establés Aguado.
664	D. Francisco Candil Bergillos.
665	D. Francisco Javier González Otero.
666	D. José Marcos Díaz-Guerra y Pérez.
667	D. José Membrado Martínez.
668	D. Esteban Vega Cuevas.
669	D. Amado Alvargonzález San Martín.
670	D. Alejandro Gálvez Hernández.
671	D. Emilio Mayor Rivera.
672	D. Felipe Isidoro Monforte González.
673	D.ª María Luisa González Pérez.
674	D. Francisco Ros Mora.
675	D. Vicente María de Prada Guaita.
676	D. Luis Mariano Robles Velasco.
677	D. José María Fontanellas Morell.
678	D. Antonio García Fernández.
679	D.ª Paloma Garrido Botella.
680	D.ª Marta San Miguel Lastra.
681	D. Luis Alfonso Casais Fernández.
682	D. César Jarabo Rivera.
683	D. Rafael Tuñón Antolínez.
684	D.ª María de los Angeles Galto-Durán Rivera.
685	D. Luis de Sanmillán y Farnos.
686	D. Hermes Rego Valcarce.
687	D. Jesús González García.
688	D. Julio Cienfuegos Bueno.
689	D. José Antonio García Ferreira.
690	D. Francisco Torres Rico.
691	D.ª Susana Rodríguez de la Plaza.
692	D. Enrique García Sanchez.
693	D. Carlos Huidobro y Arreba.
694	D.ª María Rosario Algorta Wesolowski.
695	D. José María Caballero Pérez.
696	D. Jorge Farrés Reig.
697	D. Ramón Bobillo de Lamo.
698	D. Antonio José Romero Costas.
699	D.ª Rosa Juana López-Gil Otero.
700	D. Antonio Fajardo Spinola.

Número de orden en el sorteo	Nombre y apellidos
701	D. Enrique Rafael García Romero.
702	D. Alejandro Martínez Sanchez-Prieto.
703	D.ª María Luisa Roselló Lloreda.
704	D.ª María del Pilar Aguado Borrajo.
705	D. Antolin Cacheiro Couto.
706	D.ª María Encarna de la Fuente Solana.
707	D. Alvaro Sainz Martín.
708	D. Miguel Teijeiro Núñez.
709	D. Antonio Rafael Sanchis Ferrero.
710	D. Anselmo Martínez Camacho.
711	D. Antonio Cerdera del Castillo.
712	D.ª María Isabel Crespo Simeón.
713	D.ª Rocio Agüero Ruano.
714	D. Alvaro Pacheco Gastearena.
715	D. Francisco Javier Senac Asanza.
716	D. Víctor Alejandro Gómez Montes.
717	D. Manuel Ortiz Reina.
718	D. Santiago Jalvo Cilla.
719	D. Antonio Díaz-Miguel del Pozuelo.
720	D. Pedro Manuel Jiménez-Poyato Pérez.
721	D. Alfonso García Melón.
722	D. Carlos Llorente Birba.
723	D.ª María de los Angeles Zurilla Cariñana.
724	D.ª María Jesús Lourdes Rebollo Alonso de Linaja.
725	D. Juan Sergio López de Uralde García.
726	D.ª Antonia Nieto Alonso.
727	D.ª Pilar Navarro Quesada.
728	D.ª María Concepción Faguas Cobos.
729	D. Salvador Zaera Blanco.
730	D.ª Ana María Mateos Agut.
731	D. Antonio Muñoz Ruiz.
732	D. Alejandro García Herrero.
733	D. Jesús Sánchez-Ventura y García de la Mata.
734	D.ª María Ascensión Martín Huertas.
735	D.ª María Jesús González Rubio.
736	D. Antonio Roca Araño.
737	D. José Antonio Garmendia Aguirrezabalaga.
738	D. Jorge López Sánchez.
739	D.ª Isabel Rodríguez Martínez.
740	D. Arturo López-Francos Román.
741	D. Francisco José Lago Calvo.
742	D.ª Consuelo de Andrés Hermana.
743	D.ª Evangelina Calvo de Castro.
744	D. María Alicia Rozas Bello.
745	D.ª Rosario Villegas Gómez.
746	D.ª María del Carmen Valcárcel Martínez.
747	D. Bernardo Almendral Parra.
748	D. Manuel José Alonso Núñez.
749	D. Luis Martínez Hernández.
750	D. Francisco Javier Hernández Rodríguez.
751	D. Fernando Maiz Cal.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1984.—El Director general, Gregorio García Ancos.

Sr. Jefe del Servicio Registral Inmobiliario y Mercantil de esta Dirección General.

MINISTERIO DE DEFENSA

26233

ORDEN 522/00049/1984, de 19 de noviembre, del Ejército del Aire (Mando de Personal-Dirección de Enseñanza), por la que se anuncia convocatoria para cubrir 200 plazas en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMEC-EA), apartado a), XV Promoción.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3048/1971, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 304 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 154), y Ordenes ministeriales 190/1972 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 10), 126/1980 y 641/1980 («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire» números 8 y 26, respectivamente), por las que se desarrolla el citado Decreto, se anuncia convocatoria para cubrir 200 plazas en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMEC-EA), apartado a), para el acceso a las Escalas de Complemento del Arma de Aviación (TS) y de los Cuerpos que se indican a continuación:

Distribución de plazas

Arma de Aviación (Tropas y Servicios) (*) ...	120
Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos:	
— (Escala de Ingenieros Aeronáuticos) ...	11
— (Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos) ...	24
Cuerpo Jurídico del Aire ...	2
Cuerpo de Intendencia del Aire ...	17
Cuerpo de Sanidad del Aire (Médicos) ...	22
Cuerpo de Farmacia del Aire ...	4
Total ...	200

Artículo 1.º Condiciones para solicitar.

Podrán tomar parte en esta convocatoria quienes reúnan las condiciones siguientes:

1.1 Con carácter general.

1.1.1 Ser español.

1.1.2 Tener terminada la carrera, o estar matriculado en el último curso de ella, en una Facultad Universitaria, Escuela Técnica Superior, Escuela Técnica, Escuela Universitaria o en cualquier otro Centro de Enseñanza de similar rango a las citadas anteriormente, reconocidos así por las disposiciones en vigor.

1.1.3 Estar bien conceptuado moral y socialmente.

1.1.4 No hallarse procesado ni haber sido expulsado de Cuerpo del Estado o Centro de Enseñanza.

1.2 El personal civil.

1.2.1 No estar seleccionado para ingresar en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército de Tierra (IMEC-ET) o de la Armada (IMEC-AR).

1.2.2 No haber cumplido ni estar cumpliendo el Servicio Militar obligatorio y, respecto al mismo, hallarse en alguna de las situaciones siguientes:

a) No haber sido alistado en razón de no tener cumplida aún la edad correspondiente al citado efecto.

b) Hallarse en situación de «prórroga de segunda clase» (estudios) vigente en el período septiembre/1984-septiembre/1985.

c) Hallarse en situación de «disponibilidad», siempre que en esta situación continúe en la fecha que señala el artículo 9.2 para incorporarse al período de formación los alumnos-aspirantes que resulten seleccionados por la convocatoria que nos ocupa.

1.3 El personal militar.

1.3.1 Hallarse en situación de «actividad» (servicio en filas para cumplir el tiempo de Servicio Militar obligatorio) como clase de Tropa del Ejército del Aire, siempre que en esta situación continúe en la fecha que señala el artículo 9.2 para incorporarse al período de formación los alumnos-aspirantes que resulten seleccionados por la convocatoria que nos ocupa.

Art. 2.º Instancias.

Los que, reuniendo las condiciones que establece el artículo 1.º, deseen tomar parte en esta convocatoria deberán solicitarlo de conformidad con las normas que se indican a continuación:

2.1 El personal civil.

2.1.1 Instancia, debidamente formulada y reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre vigente (modelo en el anexo número 1), dirigida al excelentísimo señor General Director de Enseñanza (IMEC-EA) —Cuartel General del Ejército del Aire—, calle Romero Robledo, número 8, CP 28071, Madrid. A dicha instancia se acompañará:

2.1.1.1 Una fotografía del interesado (tipo DNI), hecha de frente y descubierta, consignando a su respaldo nombre y apellidos.

2.1.1.2 Fotocopia de documento fehaciente donde se acredite lo dispuesto en el apartado 1.2.2 —b) o c)—, según sea la situación militar en que se halle el interesado.

2.2 El personal militar.

2.2.1 Instancia, debidamente formulada y reintegrada de acuerdo con las disposiciones vigentes para este personal (modelo en el anexo número 1), la cual habrá de cursarse obligatoriamente por conducto de sus Jefes respectivos, quienes, previo informe, la remitirán a la misma autoridad y dirección

(*) Dichas plazas se cubrirán preferentemente por las carreras que se indican a continuación:

Ingenieros de Telecomunicación ...	35
Licenciados en Psicología y Psicotecnía ...	7
Licenciados en Ciencias de la Informática ...	4
Licenciados en Informática ...	10
Topógrafos ...	2

que se señala en el apartado 2.1.1. A dicha instancia se acompañará:

2.2.1.1 Una fotografía del interesado (tipo DNI), vestido de uniforme, hecha de frente y descubierta, consignando a su respaldo nombre y apellidos.

2.2.1.2 Copia de la «media filiación» y «hoja de castigos» del interesado, o bien de la ficha preceptiva para clase de Tropa.

2.3 Con carácter general.

2.3.1 Una fotocopia del documento nacional de identidad del interesado (anverso y reverso).

2.3.2 Declaración (modelo en el anexo número 2), cuyo cuestionario deberá cumplimentarse contestando a todos sus extremos y siguiendo exactamente el orden y numeración que se indica.

2.3.3 Asimismo se acompañará justificante de haber efectuado la transferencia que por el concepto de «derechos de examen» se determina en el artículo 4.1 de la presente Orden.

Art. 3.º Plazo para la admisión de instancias.

3.1 El plazo para la admisión de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3.1.1 Las instancias que se cursen fuera del plazo señalado en el apartado anterior no serán admitidas.

3.1.2 Asimismo no serán admitidas las instancias que se cursen insuficientemente reintegradas.

3.2 La Dirección de Enseñanza (IMEC-EA), dentro de los quince días siguientes a la recepción de las instancias, remitirá a los solicitantes el oportuno «acuse de recibo», en el que se hará constar, si hubiere lugar a ello, los motivos que impidan su admisión, para que, en el plazo de diez días, los interesados puedan subsanar las anomalías observadas, en uso de la facultad que a dicho efecto determina el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2.1 Si los solicitantes no recibieran el aludido «acuse de recibo» en el plazo señalado en el apartado anterior podrán recabar del Organismo citado la información correspondiente.

Art. 4.º Derechos de examen.

4.1 Los aspirantes, en el momento de presentar o cursar la instancia solicitando tomar parte en la presente convocatoria, abonarán la cantidad de quinientas (500) pesetas por el concepto de «derechos de examen» en la forma que se indica en el siguiente apartado.

4.1.1 Dicho abono se hará efectivo mediante transferencia por giro postal, giro telegráfico, Banco o Caja de Ahorros, que deberá cursarse, en cualquiera de los casos señalados, al Banco de España, c/c número 89.488 con el siguiente indicativo: «Ministerio de Defensa/EA-DAE. Cuenta Depósitos Enseñanza», figurando como impositor el aspirante, aun en el supuesto de que lo efectúe otra persona.

En el resguardo justificativo de la citada transferencia, el cual deberá unirse obligatoriamente a la instancia señalada en el apartado 4.1, se hará constar expresamente que ha sido cursada al «Banco de España, c/c número 89.488», seguido del indicativo mencionado en el apartado 4.1.1 y, a continuación, el nombre y apellidos del aspirante.

4.1.2 No será admitido dicho abono si es cursado por procedimiento distinto a los señalados.

Art. 5.º Listas provisional y definitiva. Sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas previas de selección y Tribunal que ha de juzgarlos.

5.1 La lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos para realizar las pruebas previas de selección se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire», dándose un plazo de quince días para formular reclamaciones sobre la misma (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo). Dicho plazo se contará a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.1.1 Al propio tiempo se dará a conocer a los aspirantes el lugar, fecha y hora en que se llevará a efecto el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas previas de selección que establece esta convocatoria en el artículo 6.4.

5.2 Terminado el plazo aludido en el apartado 5.1 se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire» la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, indicándose igualmente la localidad, Organismo, fecha y horario en que tendrán lugar las mencionadas pruebas, como, asimismo, el orden de actuación de los aspirantes para realizarlas.

5.2.1 Al propio tiempo se hará público el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de selección y categoría del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 29, 2, del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 169).

Art. 6.º Pruebas de selección.

6.1 Las pruebas previas para la selección tendrán lugar en Madrid, excepto para los aspirantes residentes durante el curso escolar en las islas Canarias, que las realizarán en Las Palmas de Gran Canaria.

6.1.1 A dicho efecto, los aspirantes que residan fuera de Madrid o de Las Palmas de Gran Canaria, según la localidad donde deban comparecer, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) Si es personal civil, los viajes que con dicho objeto tenga que realizar serán «a su cargo».
- b) Si es personal militar, dichos viajes serán «por cuenta del Estado», para lo cual será pasaportado por la autoridad competente.

6.2 Los aspirantes deberán asistir a todas las pruebas previstas del documento nacional de identidad.

6.3 Para la realización de las susodichas pruebas los aspirantes se ajustarán necesaria y obligatoriamente al lugar, fecha y hora que se determine en el calendario que se hará público oportunamente, y asimismo obedecerá al orden de actuación que les corresponda como consecuencia del sorteo que preceptúa el artículo 5.1.1. De no hacerlo así supondrá la eliminación del aspirante.

6.3.1 Excepcionalmente, en aquellos casos que sean motivados por enfermedad o situaciones imprevistas ajenas a la voluntad del aspirante, cuya circunstancia habrá de justificarse debidamente, se podrá autorizar el cambio de las fechas que el interesado tuviera señaladas en el calendario; pero en este supuesto siempre se hará respetando el orden cronológico establecido para la realización de las pruebas y obedeciendo a las fechas vigentes en el citado calendario.

6.3.1.1 A efectos de lo señalado en el párrafo anterior, el aspirante lo solicitará por escrito, acompañando el oportuno certificado o documento fehaciente que justifique dicha petición, la cual deberá ser formulada con la antelación suficiente y, en otro caso dentro de las veinticuatro horas siguientes al día y hora que le hubiere correspondido en el sorteo, con objeto de que la superioridad pueda resolver en tiempo viable sobre si procede o no acceder a lo solicitado y, en consecuencia, que el interesado pueda tomar decisión al respecto.

6.4 Determinación de las pruebas.

Los aspirantes que en la lista definitiva figuren como admitidos deberán realizar las pruebas siguientes:

6.4.1 «Reconocimiento médico» (de carácter eliminatorio). Con arreglo a las normas médicas vigentes en el Ejército del Aire.

6.4.1.1 La clasificación de «no apto» en el reconocimiento médico no prejuzga ni supone igual exención para el servicio militar.

6.4.2 «Aptitud física» (de carácter eliminatorio). Con arreglo a lo establecido en el anexo número 3 de la presente Orden.

6.4.3 «Examen psicotécnico» (de carácter selectivo). Este examen estará encaminado a la clasificación psicológica de los aspirantes por su capacidad intelectual y aptitud y será objeto de calificación tipificada.

Art. 7.º Justificación de estudios.

7.1 Superadas las pruebas señaladas en los apartados 6.4.1 y 6.4.2 (de carácter eliminatorio cada una de ellas) y realizado el examen que determina el apartado 6.4.3 (de carácter selectivo), los aspirantes que cumplan dicha condición y tengan finalizada la carrera, o bien la finalicen en el actual curso académico, deberán remitir obligatoriamente a la Dirección de Enseñanza (IMEC-EA) certificado original, debidamente reintegrado, en el que se haga constar «expresamente» que el interesado tiene finalizada la carrera y, asimismo, las calificaciones obtenidas en cada asignatura y cursos correspondientes. Este último requisito podrá sustituirse con «la nota media global», estimada ésta en el conjunto de la carrera.

En las carreras técnicas que a tal efecto sea preceptivo el «proyecto fin de carrera», en el certificado aludido se hará constar si el interesado tiene o no realizado el mencionado proyecto.

7.1.1 Dicho certificado podrá presentarse fotocopiado, pero en este supuesto es preceptivo su correspondiente «compulsar» por la propia Facultad, Escuela o Centro de enseñanza que hubiera expedido el original, o bien por el Ministerio de Educación y Ciencia o por Notario colegiado en ejercicio. Asimismo es obligatorio que la citada fotocopia sea debidamente reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre.

7.2 Los aspirantes que tuvieren otro u otros títulos académicos, aeronáuticos, méritos profesionales, etc., a efectos de considerar, si procede, dicha circunstancia, deberán acreditarlo mediante documento fehaciente que acompañará al certificado aludido en el apartado 7.1 o subsiguiente 7.1.1.

7.3 El plazo de recepción en la Dirección de Enseñanza (IMEC-EA) de los susodichos certificados (apartados 7.1-7.1.1 y 7.2) finalizará el día 31 de julio próximo.

Art. 8.º Selección de aspirantes.

Cumplidas las condiciones requeridas en el artículo 7.º, la selección para el nombramiento de alumnos se llevará a efecto teniendo en cuenta:

- a) Las carreras que mejor convengan al Servicio para el Arma de Aviación (TS) y Cuerpos del Ejército del Aire.
- b) El expediente académico del interesado relativo a la carrera que ha cursado.
- c) El resultado del examen psicotécnico (apartado 6.4.3).
- d) Otras titulaciones de carreras universitarias.
- e) Títulos aeronáuticos.
- f) Actividades y méritos profesionales.
- g) Méritos escolares de carácter universitario.
- h) Idiomas.
- i) Diplomas, publicaciones, seminarios, etc.

Art. 9.º Nombramiento de alumnos aspirantes, incorporación y filiación.

9.1 El nombramiento de alumnos aspirantes que resulte de la selección efectuada conforme a lo establecido en el artículo 8.º se hará público en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire» y, consecuentemente, a los interesados se les remitirá instrucciones a efectos de su incorporación a Servicio.

9.2 Dichos alumnos-aspirantes se incorporarán al Ala número 78 (Base Aérea de Granada) en la fecha y hora que oportunamente se les dará a conocer, estando previsto que ello tendrá lugar a mediados del próximo mes de octubre (año 1985).

9.2.1 Al citado efecto, los susodichos alumnos-aspirantes serán pasaportados por la autoridad correspondiente del Ejército del Aire.

9.3 En el momento de su incorporación los alumnos-aspirantes de procedencia civil serán filiados y encuadrados como personal militar voluntario del Ejército del Aire, aspirante a Oficial de Complemento.

9.3.1 Los que ya fueran miembros del Ejército del Aire pasarán baja en su Unidad de procedencia y alta a todos los efectos en el Ala número 78 en calidad de alumno de la IMEC-EA, aspirante a Oficial de Complemento.

9.4 Las bajas que por renuncia u otras causas pudieran producirse hasta el 31 de agosto próximo serán cubiertas atendiendo a la puntuación total alcanzada en el proceso de selección y al orden de preferencia que se determina en el apartado 8.1 por aquellos aspirantes que, reuniendo todos los requisitos exigidos para poder optar a su ingreso en la IMEC-EA, no hubieran sido seleccionados en principio por no tener cabida en el cupo de plazas convocadas.

Art. 10. Presentación de documentos acreditativos.

El personal civil que sea nombrado alumno-aspirante deberá remitir a la Dirección de Enseñanza (IMEC-EA) —Cuartel General del Ejército del Aire— calle Romero Robledo, número 8, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de dicho nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos siguientes:

- a) Certificado original (en extracto) del acta de inscripción de nacimiento.
- b) Certificado original del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Art. 11 Pérdida de derechos.

Perderán todos los derechos que concede esta convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar, los aspirantes en quienes concurran alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Los que renuncien o no se presenten a las pruebas de selección.
- b) Los que no alcancen la aptitud necesaria en las pruebas de selección.
- c) Los que aun habiendo superado las distintas pruebas de selección y acreditado tener finalizada su carrera, no tengan cabida en el cupo de plazas convocadas por no haber alcanzado puntuación suficiente.
- d) Los que no presenten en el plazo prescrito la documentación exigida falseen cualquier dato de la misma o no cumplan los requisitos que preceptúa esta convocatoria.
- e) Los que no efectúen su incorporación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2, sin haber sido autorizado para retrasarla.

Art. 12. Régimen docente.

Los alumnos aspirantes de la IMEC-EA a quienes se refiere esta convocatoria, desde el mismo momento de su incorporación al Servicio, quedarán sometidos al régimen del Centro o Unidad del cual dependan en los diferentes periodos establecidos.

Art. 13. Periodos de formación y de prácticas.

13.1 Periodo de formación.

13.1.1 Dicho período tendrá una duración aproximada de cuatro meses y se realizará en el Ala número 78 (Base Aérea de Granada).

13.1.2 Al finalizar el período de formación, los alumnos-aspirantes que resulten «aptos» serán nombrados Alféreces eventuales del Arma de Aviación (TS) o Cuerpo correspondiente, y aquellos que no hayan alcanzado calificación suficiente para desempeñar el citado empleo serán nombrados Sargentos eventuales de su respectiva Escala, pasando unos y otros a realizar el período de prácticas.

13.2 Período de prácticas.

13.2.1 Con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial 128/1980, de 10 de enero («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire» número 6), el período de prácticas tendrá una duración mínima de once meses.

13.2.2 El período de prácticas se desarrollará en las Unidades, bases, aeródromos, Centros o Dependencia que para cada alumno-aspirante se determine y se iniciará el 1 de marzo de 1988.

13.2.3 Durante dicho período los alumnos-aspirantes prestarán los servicios propios de su empleo y Arma o Cuerpo correspondiente.

13.2.4 Un mes antes de que finalice el período de prácticas deberá obrar en la Dirección de Enseñanza (IMEC-EA) el correspondiente informe de concepción y calificación que haya merecido el alumno-aspirante en dicho período, el cual será emitido por su Jefe respectivo.

13.2.4.1 Al citado informe se acompañará fotocopia «compulsada» del documento acreditativo de que el interesado se halla en posesión del título de la carrera por la cual ingresó en la IMEC-EA, o bien del resguardo, igualmente «compulsado», en el que se justifique haber abonado los derechos preceptivos para la obtención del mencionado título.

13.2.4.2 En el supuesto de que al alumno-aspirante carezca del requisito que se determina en el apartado anterior, en el aludido informe deberá hacerse constar la causa de ello.

Art. 14. Bajas.

14.1 Los alumnos-aspirantes de la IMEC-EA causarán baja en la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

- a) Cometer delitos o faltas que afecten al honor y disciplina militar.
b) Demostrar falta de espíritu militar.
c) Pérdida total del coeficiente de conducta.
d) Faltas de asistencia por la causa que fuere (accidente, enfermedad, etc.) a las diferentes disciplinas establecidas en el plan de enseñanza, tanto en el período de formación como en el de prácticas, de tal forma que el número de ausencias del alumno-aspirante signifique para él no poder seguir con normalidad la programación señalada.

14.2 Los alumnos-aspirantes que causen baja en la IMEC-EA, por cualquiera de las causas expuestas en el apartado anterior, pasarán a la situación militar que les corresponda, con pérdida del empleo eventual que pudieran haber alcanzado, pasando al de Soldado como personal voluntario del Ejército del Aire, siéndole de abono a efectos del servicio militar obligatorio el tiempo que haya permanecido como alumno de la IMEC-EA, pero sin alcanzarles las reducciones segunda y cuarta del artículo 62 de la Ley General del Servicio Militar.

Art. 15. Integración en las Escalas de Complemento del Ejército del Aire.

15.1 Finalizado el período de prácticas, los alumnos-aspirantes a quienes se refiere esta convocatoria pasarán a integrarse en la Escala de Complemento del Arma de Aviación (Tropas y Servicios) o Escala de Complemento del Cuerpo respectivo, según corresponda y causarán baja en la IMEC-EA.

15.2 A dicho efecto, la Dirección de Enseñanza (IMEC-EA), a la vista de los requisitos que se determinen en los apartados 13.2.4, 13.2.4.1 y 13.2.4.2, formulará la propuesta de nombramiento que proceda y si pase a la Escala de Complemento que corresponda con arreglo a las normas siguientes:

- a) Los Alféreces eventuales que hayan sido conceptuados favorablemente y posean la titulación inherente a la carrera por la cual ingresaron en la IMEC-EA serán promovidos a Tenientes de Complemento.
b) Los Alféreces eventuales que hayan sido conceptuados favorablemente, pero que no justifiquen hallarse en posesión del título aludido en el apartado anterior, serán nombrados Alféreces de Complemento.
c) Los Sargentos eventuales podrán obtener el empleo de Alférez de Complemento cuando se considere que el interesado ha alcanzado en el período de prácticas la calificación suficiente para ostentar dicho empleo; extremo éste que el Jefe respectivo deberá hacerlo constar al emitir el correspondiente informe de concepción y calificación.
De no concurrir dicha circunstancia, los Sargentos eventuales que solamente hayan merecido ser conceptuados favorablemente en el período de prácticas serán nombrados Sargentos de Complemento.
d) Si el informe es desfavorable, los interesados pasarán a la Escala de Complemento con el empleo alcanzado al finalizar

el período de formación, o bien causarán baja en los casos que proceda perdiendo todos los derechos adquiridos.

Art. 16. Régimen económico.

16.1 Los devengos de este personal serán los que por su empleo militar y disposiciones vigentes correspondan.

16.2 Los alumnos-aspirantes, en el momento de su incorporación en Granada, para realizar el período de formación abonarán por una sola vez y por los conceptos que se indican las cantidades siguientes:

- a) Por matrícula económica: 1.000 pesetas.
b) Por entretenimiento de material: 1.800 pesetas.
c) Por lavado de ropa: 2.200 pesetas.
d) Por usufructo de material: 1.200 pesetas.

16.2.1 Independientemente de dichas cantidades, serán también «a cargo del alumno-aspirante» el coste de los textos correspondientes a las materias que se desarrollen durante el período de formación, así como el de las prendas de equipo para Educación Física.

Art. 17. Prórrogas.

17.1 Los alumnos-aspirantes podrán solicitar mediante instancia dirigida a mi autoridad (Mando de Personal-Dirección de Personal), y con antelación de dos meses a la finalización del período de prácticas, o a la de su compromiso, prórroga para continuar en situación de «actividad» en la Escala de Complemento por período de tiempo mínimo de un año; la que se podrá conceder con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial 641/1980, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire» número 26), y siempre que medie informe favorable de los mandos respectivos y las necesidades del servicio lo permitan.

17.2 El personal perteneciente a las Escalas de Complemento, mientras esté en situación de «actividad», quedará sujeto a las mismas obligaciones militares que rigen para el personal profesional de las Escalas activas.

17.3 Dicho personal, a partir de su integración en las Escalas de Complemento y mientras permanezca en situación de «actividad», percibirá los haberes que por su empleo y disposiciones vigentes le correspondan.

Madrid, 19 de noviembre de 1984.—Por delegación, el General Jefe del Estado Mayor del Aire, José Santos Peralba Giráldez.

ANEXO 1

Modelo de instancia

Advertencia: Deberá ser extendida en pliego tamaño folio (en ningún caso utilizando fotocopia de este modelo) y, a ser posible, mecanografiada. Si se rellena a mano, habrá de hacerse en letras mayúsculas, bien legibles.

(Primer apellido)

(Nombre)

(Segundo apellido)

(Fotografía) (Pegada)

(Poltza de 25 pts.)

DNI número Expedido en Equipo Fecha

DOMICILIO FAMILIAR

Calle, plaza, etc. número, piso. Localidad pertenece al municipio Código postal provincia de Teléfono (prefijo) número/ extensión

SI ES CLASE DE TROPA DEL EA DEBERA HACER CONSTAR TAMBIEN LOS DATOS SIGUIENTES

(Soldado o Cabo) Destino

A V. E. tiene el honor de exponer:

Que reúne las condiciones establecidas en la Orden ministerial 522/...../84, de fecha («Boletín Oficial del Estado» número), por la que se anuncia convocatoria para ingreso en la XV Promoción IMEC-EA, apartado a). En consecuencia,

SOLICITA: Le sea concedido tomar parte en la misma y al efecto hace constar:

a) Carrera universitaria que ha cursado, o cursa. (Si procede, indíquese si es de grado superior o de grado medio):

Rama o especialidad en la carrera:
Finalizada Matriculado en último curso: (Señale con X en el recuadro que corresponda).

b) En el supuesto de que obtenga plaza, el orden de preferencia para su encuadramiento en IMEC-EA es el siguiente (ver dorso):

1.º 2.º 3.º

c) Se adjunta a la presente instancia la documentación preceptuada en el artículo 2.º de la convocatoria.

..... a de de 198...
(Firma del solicitante)

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE ENSEÑANZA (IMEC-EA). CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE.—Calle Romero Robledo, número 8. 28071-MADRID.

Dorso que se cita

DISTRIBUCION DE LAS CARRERAS A EFECTOS DE SU ENCUADRAMIENTO EN LA IMEC-EA

a) **El Arma de Aviación (Tropas y Servicios):** Pueden solicitar todas las carreras incluidas en la convocatoria (artículo 1.º, apartado 1.1.2).

b) **El Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos:**

— **La Escala de Ingenieros Aeronáuticos:** Pueden solicitar sólo los Ingenieros Técnicos Superiores Aeronáuticos.

— **La Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos:** Pueden solicitar sólo los Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.

c) **El Cuerpo Jurídico del Aire:** Pueden solicitar sólo los Licenciados en Derecho.

d) **El Cuerpo de Intendencia del Aire:** Pueden solicitar sólo los Licenciados en Ciencias Económicas o Empresariales, ICAD E y Derecho.

e) **El Cuerpo de Sanidad del Aire:** Pueden solicitar sólo los Licenciados en Medicina.

f) **El Cuerpo de Farmacia del Aire:** Pueden solicitar sólo los Licenciados en Farmacia.

Consecuentemente, los aspirantes que hayan cursado (o cursan) las carreras comprendidas en los apartados b), c), d), e) y f) pueden solicitar ser encuadrados en el Cuerpo específico señalado para su carrera y, además, el Arma de Aviación (TS); en tal caso, el aspirante determinará en la instancia el orden de preferencia que desea para el supuesto de que sea seleccionado.

Observación: A la presente instancia deberán unirse los documentos siguientes:

Si es personal civil:

- Declaración según anexo 2.
- Fotocopia del documento nacional de identidad (anverso y reverso).
- Fotocopia del documento que acredite la situación militar actual del solicitante.
- Duplicado (o fotocopia) del resguardo que justifique haber efectuado la transferencia señalada en el artículo 4.º

Si es clase de Tropa del Ejército del Aire:

- Declaración según anexo 2.
- Fotocopia del documento nacional de identidad (anverso y reverso).
- Copia de la filiación y hoja de castigos, o bien de la ficha preceptiva para Tropa
- Duplicado (o fotocopia) del resguardo que justifique haber efectuado la transferencia señalada en el artículo 4.º

ANEXO 2

Advertencia: Deberá ser extendido en pliego tamaño folio (en ningún caso, utilizando fotocopia de este modelo) y, a ser posible, mecanografiado; si se rellena a mano, habrá de hacerse en letras mayúsculas legibles.

DECLARACION QUE FIRMARÁ EL ASPIRANTE

Apellidos: Nombre:

1. **Identificación civil.** DNI número/...../.....

1.1 Localidad de nacimiento:, perteneciente al municipio (Ayuntamiento) de

provincia de Fecha de nacimiento:
Estado civil:

1.2 Hijo de (nombre y apellidos):

— Del padre:
— De la madre:

1.3 Si el aspirante es casado o viudo (nombre y apellidos):

— Del cónyuge:

Nota.—Si alguno de los comprendidos en los apartados 1.2 ó 1.3 hubiera fallecido se hará constar dicha circunstancia a continuación del nombre y apellidos.

2. Identificación militar.

2.1 Pertenece al reemplazo { Caja de Recluta número
del año 19..... y (a)
Departamento Marítimo de

2.2 Situación militar (señale con X el recuadro en el que se halla comprendido):

- No ha cumplido aún la edad para ser alistado ...
- Es clase de Tropa del Ejército del Aire ...
- En prórroga de segunda clase (estudios) ...
- En disponibilidad (indíquese hasta qué llamamiento) ...

3. Identificación universitaria.

3.1 Facultad (o Escuela) donde ha cursado (o cursa) la carrera por la cual solicita ingresar en la IMEC-EA:

3.2 Se halla ubicada en (localidad):

4. Méritos.

(Se hará referencia a los que el aspirante estime poseer, de los comprendidos en el artículo 8.º de la convocatoria.)

5. Otros datos.

5.1 Residencia del aspirante durante el curso escolar o académico:

Calle, plaza, etc., número piso
localidad Código postal número
provincia Teléfono (prefijo) número

5.2 Residencia de los padres:

Calle, plaza, etc., número piso
localidad Código postal número
provincia Teléfono (prefijo) número

5.3 Profesión del padre (indíquese cuál es y cargo o empleo que ostenta y empresa o lugar de trabajo):
Profesión de la madre (con los mismos datos del párrafo anterior):
Profesión de la cónyuge, si procede (con los mismos datos del párrafo anterior):

6. No está seleccionado para ingresar en la IMEC-ET ni en la IMEC-AH.

7. ¿Solicitó convocatorias anteriores de la IMEC-EA? En caso afirmativo, indíquese en qué años y

8. No se halla procesado ni ha sido expulsado de Cuerpo del Estado o Centro de Enseñanza.

9. En el supuesto de que obtuviera plaza en esta convocatoria desea la sea expedido el correspondiente pasaporte para su incorporación en Granada desde la localidad de (ver nota).

El que suscribe declara, bajo su responsabilidad, que los datos anteriormente expuestos son veraces.

..... a de de 198...
(Firma y rubrica del aspirante.)

Nota.—En dicho apartado, el aspirante deberá indicar la estación de ferrocarril del Estado más próxima a la residencia que normalmente tendrá a mediados de octubre de 1985. De igual modo, los que precisen utilizar vía marítima deberán consignar la localidad de embarcación.

ANEXO 3

Prueba de aptitud física

Esta prueba se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial 522/0057/1933, de 18 de marzo (Boletín Oficial del Ministerio de Defensa Diario Oficial del Ejército del Aire número 37), y, en consecuencia, los aspirantes a ingreso en la IMEC-EA estarán sujetos a las siguientes normas:

1. Criterios para la evaluación de las pruebas de valoración física.

- 1.1 La valoración de cada ejercicio está limitada por un mínimo (un punto), considerándose eliminatorio el no alcanzarlo.
- 1.2 La valoración máxima será la que marca la tabla para cada ejercicio (once puntos).
- 1.3 Las calificaciones, obtenidas de la suma de los puntos alcanzados en cada ejercicio serán las de «apto» y «no apto».
- 1.3.1 Para obtener la calificación de «apto» será condición no haber sido eliminado en alguno de los ejercicios y alcanzar, en el conjunto de ellos, como mínimo, treinta y cinco puntos.
- 1.4 Para la aplicación de puntos en las marcas intermedias a las señaladas para cada ejercicio se tomarán las de la marca inmediatamente inferior de la escala.

2. Descripción de los ejercicios.

2.1 «A». Suspendido en barra, flexión y extensión de brazos:

La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de las manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada sin detenciones.

2.2 «B». Extensión de brazos desde tendido prono:

Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo debajo de los hombros y los dedos dirigidos hacia adentro, se hará una extensión completa de brazos manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estos se mantendrán juntos con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo, del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

2.3 «C». Salto de longitud sin carrera previa:

Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento, de dimensiones sufi-

cientes para la colocación de los pies. Puestos éstos sobre dicha plataforma, con una separación lateral normal, a voluntad del actuante, se efectuará el salto hacia adelante, para caer sobre los pies en el foso de arena. Durante los ejercicios de coordinación previos al salto, de flexiones, de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuarán tres intentos sucesivos, puntuando el máximo alcanzado.

2.4 «D». Salto de altura con escala graduada:

Se colocará el actuante lateralmente a una escala graduada vertical, desde 1,80 metros del suelo hacia arriba. Elevará el brazo cercano a la escala, con la mano abierta, para señalar la altura alcanzada. Efectuará un salto vertical marcando con la mano en la referida escala la altura lograda. La diferencia entre la marca de «en pie» a la del «salto» será expresada en centímetros para su calificación. Durante los movimientos de coordinación previos al salto no se moverán ni separarán los pies del suelo. Se efectuarán tres intentos consecutivos, puntuando la mayor de las marcas alcanzadas.

2.5 «E». Carrera de velocidad de 60 metros lisos:

La salida se efectuará en pie a las voces de «a sus puestos», «listos» y «ya» o toque de silbato.

2.6 «F». Carrera de 1.000 metros lisos:

La salida se efectuará como la descrita en el punto anterior.

2.7 «G». Natación: 50 metros:

Se efectuará en piscina de 25 metros. El estilo será libre. La salida se hará desde las plataformas reglamentarias a las voces de «nadadores, a sus puestos», en cuyo momento subirán a las respectivas plataformas, colocándose de pie sobre la parte posterior de la misma. A la voz de «preparados» se adelantarán al borde exterior, flexionando las piernas y el tronco en la posición de salida, que se efectuará a la voz de «ya» o toque de silbato.

EJERCICIOS

PUNTOS	A	B	C	D	E	F	G
	Suspendido barra flex. ext. brazos	Tendido prono flex. ext. brazos	Salto longitud	Salto vertical escala graduada	Carrera velocidad 60 metros lisos	Carrera 1.000 metros lisos	Natación 50 metros estilo libre
11	12	24	3,60	80	7"	2' 50"	31"
10	11	22	2,50	75	7" 4	3'	34"
9	10	20	2,40	70	8"	3' 10"	37"
8	9	18	2,30	65	8" 2	3' 20"	40"
7	8	16	2,20	60	8" 4	3' 30"	43"
6	7	15	2,15	55	8" 6	3' 40"	46"
5	6	14	2,10	50	8" 8	3' 50"	49"
4	5	13	2,05	45	9"	3' 55"	52"
3	4	12	2	40	9" 2	4'	55"
2	3	11	1,95	35	9" 4	4' 10"	58"
1	2	10	1,90	30	9" 6	4' 20"	1' 01"

Nota.—Para la realización de los diferentes ejercicios que comprende la prueba de «aptitud física», los aspirantes deberán ir provistos de pantalón y calzado de deporte y de bañador.

26234

ORDEN 430/00969/1984, de 14 de noviembre, del Almirante Jefe del Departamento de Personal, por la que se nombra aspirantes a ingreso en la Reserva Naval Activa, en las modalidades de Servicio de Puente y Servicio de Máquinas.

1. Como resultado de la convocatoria para ingreso en la Reserva Naval Activa, publicada por Orden delegada número 432/00711/1984, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 192 y «Diario Oficial de Marina» número 192), han sido seleccionados como aspirantes a dicha Reserva, en las modalidades de Servicio de Puente y Servicio de Máquinas, con antigüedad de 1 de enero de 1985, los siguientes:

1.1 Servicio de Puente:

- Con el empleo de Alférez de Navío de la Reserva Naval:
 - Don Alfonso Adiego y Aransay.
 - Don Carlos Gallego Torneiro.
 - Don Juan C. González Gago.
 - Don Rafael Aguilera Nieto.
 - Don Manuel Dionisio Martínez Sasta.
 - Don Javier Esteban Salvador.
 - Don Manuel Angel Infante Pino.
- Con el empleo de Alférez de Navío provisional de la Reserva Naval:
 - Don Serafin Muñoz Alba.